FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE KARATE
C.I.F. G-10108496

c/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
infoafexkarate.com

ACCESO A GRADOS FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y D.A.

SITUACIONES ESPECIALES

A. FUNDAMENTACIÓN:

La necesidad de contemplar en La Normativa de Grados de la Federación Extremeña de Karate y D.A., las peculiares características de la Comunidad Autónoma de Extremadura, grandes distancias entre núcleos de población y escasa densidad demográfica por un lado; por otro, la realidad histórica del Karate Extremeño, pocas Entidades Deportivas muy diseminadas y con bajo número de licencias, escasez de técnicos, etc., de forma que permita una más correcta y justa evaluación de las condiciones del aspirante.

B. ADAPTACIONES INDIVIDUALIZADAS.

La Normativa de Grados vigente, permite la adaptación a este tipo de "situaciones especiales" individualizadas, siempre que dichas circunstancias vengan avaladas por un Certificado Médico Oficial y/o un Informe personal del Maestro que recoja la evolución del aprendizaje del aspirante.

El Maestro o Monitor que avale al aspirante podrá aportar una propuesta de adaptación para el examen presencial en función de las características del aspirante, o bien dejar a criterio de la Comisión de Grados dicha decisión.

Toda la documentación será remitida al Director del Tribunal Regional de Grados de la Federación Extremeña de Karate y D.A., con un mínimo de 45 días previos a la fecha del examen prevista en el Calendario de Actividades.

Dicha documentación será estudiada y valorada por la Comisión de Grados, la cual emitirá el correspondiente informe. Si este lo es en sentido FAVORABLE, el aspirante podrá realizar el examen adaptado propuesto ante el Tribunal de Grados de la F.EX.K., y D.A. Si este informe lo fuera en sentido DESFAVORABLE, el aspirante deberá ajustarse a la Normativa vigente para el Grado al que opte.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE KARATE
C.I.F. G-10108496

c/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
infoafexkarate.com

En el caso de imposibilidad física o psíquica del aspirante para realizar un examen presencial adaptado, y por una sola vez, el aspirante podrá optar por presentar la solicitud de acceso al nuevo grado, ante el Presidente de la Federación Extremeña de Karate y D.A., para que éste de traslado del asunto a la Comisión de Grados de la F.EX.K., y D.A., con un plazo de 45 días de antelación a la fecha del examen previsto en el calendario oficial al que optaría, siendo la Comisión de Grados de la Federación Extremeña de Karate y D.A., quién a través del voto de sus miembros, adoptará la decisión que estime conveniente, ésta decisión será definitiva una vez ratificada por el Director del Tribunal Regional de Grados.

C. VIA DE MERITOS

Se establece una Vía alternativa a la Normativa Nacional de Grados, para la obtención de Grados Superiores (5º Dan y siguientes). Podrán optar a esta vía, todos aquellos aspirantes que hayan desarrollado una labor continuada y reconocida en pro del Karate extremeño y que reúnan los requisitos establecidos en la presente Normativa.

No se admitirán reducciones de tiempo ni de edad a los establecidos en la presente Normativa en el momento en el que el aspirante se presente por esta vía.

El aspirante que reúna **TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS** podrá solicitar personalmente la opción por la Vía de Méritos

REQUISITOS:

a) ADMINISTRATIVOS:

- Cumplir el tiempo reglamentario desde la obtención del grado anterior, según se indica en la presente normativa.
- Ser Director Técnico de un Club, o formar parte de la Dirección Técnica del mismo.
- Tener las licencias correspondientes desde el grado anterior hasta el que aspira.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE KARATE
C.I.F. G-10108496

c/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
infoafexkarate.com

- Tener la edad reglamentaria, así como los años solicitados desde la obtención del 1er DAN.
- No haber estado sancionado por el Comité de Disciplina.

b) TECNICOS:

- Estar en posesión del Título de Arbitro de Karate o Disciplinas Asociadas actualizado.
- Estar en posesión de la titulación de Entrenador Regional o Técnico de Nivel I de Karate.
- Otras Titulaciones Oficiales que se puedan aportar.
- Presentar, junto a la Solicitud, una Tesina sobre algún aspecto relevante del Karate-Do (mínimo 10 folios)

Los requisitos establecidos tienen referencia únicamente a los méritos realizados siempre en el periodo transcurrido desde el Grado anterior.

D) PROCEDIMIENTO:

- La presentación de solicitudes de grado mediante examen presencial adaptado y/o a través de la vía de reconocimiento de méritos, deberán remitirse al Sr. Director del Tribunal Regional de Grados de la Federación Extremeña de Karate y D.A., a través de la F.EX.K., y D.A.
- El aspirante, que opte por la vía de méritos y obtenga un resultado desfavorable, tendrá derecho a presentarse en la misma convocatoria o en la inmediatamente posterior por la vía de examen convencional sin tener que abonar una nueva tasa de examen.
- La solicitud de grados por la vía de méritos será presentada por el aspirante mediante escrito dirigido al Sr. Presidente del Tribunal de Grados de la F.EX.K. y D.A., acompañando toda la documentación justificativa correspondiente.
- Los aspirantes a grados mediante examen presencial adaptado y/o a través de la vía de reconocimiento de méritos deberán satisfacer las tasas correspondientes al Grado al que aspiran.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE KARATE
C.I.F. G-10108496

c/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com

E) CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los documentos aportados para su valoración se tendrán en cuenta a partir del último grado obtenido.

- Haber desempeñado Responsabilidades Federativas a nivel Regional o Nacional.
- Haber ejercido como Docente en Cursos de Formación o especialización por encargo Federativo, a nivel Autonómico o Nacional.
- Haber participado en labores divulgativas de nuestro deporte (publicaciones, videos, etc.).
- Trayectoria deportiva y técnica del aspirante.
- Logros deportivos de su alumnado de especial relevancia.
- Nivel técnico de su alumnado.
- Número de alumnos que hayan conseguido el CN.
- Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna aportar para su valoración por parte de la Comisión de Grados.

La Comisión de Grados emitirá al respecto un informe que lo será en sentido FAVORABLE O DESFAVORABLE. Por los miembros de la Comisión se valorará positivamente aquellos Méritos del aspirante que impliquen una aportación significativa al mundo del karate en general y a la Federación Extremeña de Karate en particular, **diferenciándolos de los logros meramente personales.**

Este informe se remitirá al Director del Tribunal Regional de Grados para su ratificación.

F) TIEMPOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

- Para la solicitud de 5º DAN, son necesarios 14 años de práctica federada desde la obtención del 1º DAN, 5 años de 4º DAN y 30 años cumplidos.

- Para la solicitud de 6º DAN, son necesarios 20 años de práctica federada desde la obtención del 1º DAN, 6 años de 5º DAN y 36 años cumplidos.

- Para la solicitud de 7º DAN son necesarios 27 años de práctica federada desde la obtención del 1º Dan, 7 años de 6º Dan y 43 años cumplidos.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE KARATE
C.I.F. G-10108496

c/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
infoafexkarate.com

- Para la solicitud de 8º DAN son necesarios 35 años de práctica federada desde la obtención del 1º Dan, 8 años de 7º Dan y 51 años cumplidos.

- Para la solicitud de 9º DAN son necesarios 44 años de práctica federada desde la obtención del 1º Dan, 9 años de 8º Dan y 60 años cumplidos

- Para la solicitud de 10º DAN son necesarios 54 años de práctica federada desde la obtención del 1º Dan, 10 años de 9º Dan y 70 años cumplidos.

En Mérida, a 09 de mayo de 2015

Fdo. Francisco Díaz Barbosa
DIRECTOR DEL TRIBUNAL REGIONAL DE GRADOS

José Boza Chaparro | Fco. Ramón Jiménez Gómez | Juan Gil Díaz